

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2019/2020. BDNS(Identif.):471420.

ANUNCIO

Extracto de la Resolución de la Alcaldía número 2470, de 8 de agosto de 2019, mediante la cual se aprueba la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2019/2020.

BDNS(Identif.):471420

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero: Beneficiarios.

Alumnado escolarizado, durante el curso 2019/2020, en Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de ESO, ambos inclusive) en un centro docente sostenido con fondos públicos. Será requisito que los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno beneficiario estén empadronados en Mislata con anterioridad al 1 de septiembre de 2019, salvo casos de necesidad social debidamente acreditados o nuevas incorporaciones al sistema educativo español. En caso de separación o divorcio, este requisito sólo le será exigible al progenitor o tutor con quien conviva habitualmente.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria de ayudas contribuir a sufragar parcialmente el desembolso que realizan las familias en la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2019/2020.

La concesión de estas ayudas tiene el carácter de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Resolución de la Alcaldía número 2470, de 8 de agosto de 2019.

URL:

<http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/25709/439/ayudas-de-material-escolar-para-estudiantes-de-eso-curso-2019-2020>

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

Para esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal para el año 2019, el crédito total o importe global máximo para la financiación de las ayudas a otorgar por parte de la Corporación será de 84.698,77 euros.

Dicho importe global máximo podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, el referido importe podrá ser minorado cuando, en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se adopten medidas de no disponibilidad que afecten a los créditos de la línea de subvención que lo financia.

Para el curso escolar 2019/2020, el importe máximo de la ayuda individual no podrá ser superior a 65,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será el que comience más tarde de los dos siguientes:

Del 9 al 23 de septiembre de 2019.

Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto. Documentación.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base reguladora sexta de la convocatoria.

Mislata, 26 de agosto de 2019.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2019/12522